

Edicto

D. Marcos de Marcos, Marcos, Alcalde-Preidente
de del Ayuntamiento de Salinas de Arama

Por el presente, pongo en conocimiento de los padres, tutores o encargados de los niños de ambos sexos de este municipio, el deber ineludible que tienen de dar a estos, la instrucción primaria para que el día de mañana sean útiles para sí, para la sociedad.

Sería muy lamentable que estos niños hoy, y hombres el día de mañana, tendrían que hacerles cargos a aquellos que les dieron el ser, por no haberles guiado por el sendero de la honradez, de la ilustración.

Como es un asunto de vital interés, el Gobierno procura, sin escatimar medios, para que dichos niños reciban la instrucción necesaria, y después den gloria a la patria, y no queden a la zaga en ilustración, con los demás ciudadanos.

También ha tenido en cuenta que muchos padres de familia desconocen la obligación, tanto divina como humana de aportar a sus hijos cuantos medios de instrucción les permitan sus recursos económicos, y a tenor de esto, ha sancionado penas por la no asistencia a clase en las escuelas, con la multa de 50 centavos por cada falta.

En mi conciencia, encomiendo a los padres, que no descuiden la asistencia de sus hijos a las clases, puesto que ha de reportar en su beneficio, y les servirá al propio tiempo de satisfacción; y les advierto que seré inexorable en hacer cumplir lo legislado en la materia, imponiendo las multas que haga lugar.

Salinas de Arama a 31 de octubre de 1929

El alcalde

Marcos de Marcos

